



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001633
FOLIO TRÁMITE: 110,204

FECHA EXPEDICIÓN: 02-marzo-2015

NOMBRE: VEGA PONCE LEONARDO
UBICACIÓN: JUABEZ
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

LONCHES Y HAMBURGUESAS

IMPORTE MT2: \$ 2.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 157

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2011

IMPORTE: \$816.40

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	12:00:12 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	06:00:12 p	A:	12:00:12 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	06:00:12 p	A:	12:00:12 a
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

Pl. A. R. R. Chaves

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

VEGA PONCE LEONARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que muestra el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que usen en gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sin el sello oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso se puede ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar inconvenientes.
- Después de 5 días de vencido cesará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El almacenamiento o depósito del presente o de otros permisos.
 - El establecimiento de barreras y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en sus vehículos.
 - Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los patios de estas y parques públicos o frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
 - Colocar una distancia mínima de 50 metros de puertas de entrada, bares y expendios de bebidas alcohólicas, ni copes o en botella cerrada, tratándose de papeles en que se encuentren bebidas alcohólicas, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, públicos y jardines, y a menor de 20 metros de las zonas de recreación, parques, estadios y plazas de los mismos municipios.
- El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

BEY 020 2170 0020 JAP